



# Asamblea General

Distr. general  
6 de diciembre de 2013

Original: español

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 27 del programa

### Desarrollo social

#### Informe de la Tercera Comisión

*Relatora:* Sra. Adriana **Murillo Ruin** (Costa Rica)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
- d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 2ª a 5ª, 16ª, 26ª, 36ª, 43ª, 49ª a 51ª y 53ª, celebradas los días 7, 8, 17, 24 y 31 de octubre y 7, 21 y 25 a 27 de noviembre de 2013. En sus sesiones segunda a quinta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a d). En las actas resumidas correspondientes ([A/C.3/68/SR.2](#) a 5, 16, 26, 36, 43, 49 a 51 y 53) se reseña el debate de la Comisión.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de diciembre de 2013.



3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre los preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 ([A/68/61-E/2013/3](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año ([A/68/95](#));
  - c) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento ([A/68/167](#));
  - d) Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social y observancia del Año Internacional de las Cooperativas ([A/68/168](#));
  - e) Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social mediante la inclusión social ([A/68/169](#));
  - f) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ([A/68/174](#));
  - g) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la evaluación final de la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización ([A/68/201](#));
  - h) Nota de la Secretaría sobre la situación social en el mundo de 2013: los problemas de la desigualdad ([A/68/215](#)).

4. En la segunda sesión, celebrada el 7 de octubre, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, formuló una declaración. La Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Directora de la Oficina en Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) también formularon declaraciones introductorias (véase [A/C.3/68/SR.2](#)).

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyectos de resolución [A/C.3/68/L.10](#) y Rev.1

5. En la 26ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante del Senegal, en nombre de Armenia, Costa Rica, Croacia, Panamá, Portugal, la República de Moldova y el Senegal, presentó un proyecto de resolución titulado “Políticas y programas relativos a la juventud” ([A/C.3/68/L.10](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007,

*Acogiendo con beneplácito* la participación de representantes jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

*Afirmando* que la generación de un número suficiente de empleos decentes para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente para incrementar el empleo juvenil, y poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como la educación, la salud y el acceso a la información y la tecnología,

*Tomando nota* de la resolución y las conclusiones relativas a ‘La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción’, aprobadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada en Ginebra en 2012, centradas en el empleo y las políticas económicas para promover el empleo juvenil; la empleabilidad, educación, formación y competencias y la transición de la escuela al trabajo; las políticas del mercado de trabajo; la iniciativa empresarial y el empleo por cuenta propia de los jóvenes; y los derechos de los jóvenes,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud, centrada en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Tomando nota* del programa de acción quinquenal del Secretario General, en el cual figura la colaboración con las mujeres y los jóvenes y en su favor como uno de los cinco imperativos y oportunidades generacionales,

*Reafirmando* la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones juveniles en todas las cuestiones que les atañen,

1. *Reconoce* que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia, reafirma, en este contexto, la necesidad de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las niñas y las jóvenes en todos los aspectos del desarrollo, y reconoce la vulnerabilidad de las adolescentes y de las jóvenes y la necesidad de eliminar la discriminación contra ellas, así como la función decisiva que pueden desempeñar los niños y los jóvenes para asegurar la igualdad entre los géneros en el desarrollo de los jóvenes;

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

3. *Pone de relieve* que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente;

4. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes, formulen políticas relativas a la juventud de carácter holístico e integrado, basadas en el Programa de Acción, y a que las evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes y los grupos marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad, la atención de la salud y la tecnología de la información y las comunicaciones es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes para fomentar su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes, incluidas las mujeres jóvenes, tengan acceso a esos servicios;

7. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para su desarrollo, e insta a los Estados Miembros a promover la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación, aplicación y seguimiento de políticas, programas y actividades en todo momento;

8. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo abiertos para todos, la mejora de la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes relacionadas con el mercado de trabajo, incluidas las de los jóvenes migrantes, y el aumento de las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia, incluido apoyo técnico y financiero, según sea necesario;

9. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, así como la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas y respaldadas por un mayor apoyo internacional, y pide un aumento de la participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Pone de relieve* la importancia de una globalización equitativa, alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, ofrecer una educación y capacitación pertinentes para los jóvenes a fin de satisfacer las necesidades de los mercados de trabajo en evolución y garantizar que los jóvenes migrantes gocen del pleno respeto de sus derechos humanos, y subraya la importancia de mantener estrechas consultas con los jóvenes y las organizaciones de jóvenes y de lograr su participación activa en la elaboración de la nueva agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

11. *Insta* a los Estados Miembros a fortalecer o establecer, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, programas y políticas adaptados a las necesidades de los jóvenes para hacer frente al uso indebido de las drogas, la violencia juvenil y la participación de los jóvenes en actividades delictivas y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que reconozcan la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

13. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para poder representar a los jóvenes de sus países;

14. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud en el desarrollo del amplio Plan de Acción para los Jóvenes en Todo el Sistema de las Naciones Unidas, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que sigan coordinando e intensificando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas de apoyo de la labor nacional, regional e internacional destinada a hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a este respecto, los alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

15. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con la juventud;

16. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en

desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial*, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y solicita también a la Secretaría que consulte, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes para asegurar que las diversas aportaciones de estos se transmitan debidamente a la Asamblea General durante sus deliberaciones.”

6. En la 50ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/68/L.10/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.10](#) y Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Chile, Chipre, Djibouti, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Hungría, la India, Irlanda, Italia, Kenya, Kirguistán, Lesotho, el Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nigeria, Perú, Polonia, la República Checa, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suiza, Swazilandia, Tailandia, el Togo, Túnez, Ucrania, Uganda y el Uruguay. Posteriormente, Andorra, la Argentina, Belice, Bulgaria, Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Kuwait, Marruecos, Mauritania, Namibia, el Níger, Paraguay, Suriname, Timor-Leste y Trinidad y Tabago se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.10/Rev.1](#) (véase el párr. 34, proyecto de resolución I).

8. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Belarús formuló una declaración; tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de El Salvador (también en nombre de la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, el Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Suecia, Suiza, Turquía y el Uruguay), los Estados Unidos de América, el Brasil; Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo), el Gabón (en nombre del Grupo de los Estados de África), Nigeria, la República Islámica del Irán y Qatar, así como el observador de la Santa Sede (véase [A/C.3/68/SR.50](#)).

## B. Proyectos de resolución [A/C.3/68/L.11](#) y Rev.2

9. En la 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante del Perú, en nombre de Guatemala, Mongolia y el Perú, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de la integración social mediante la inclusión social” ([A/C.3/68/L.11](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Recordando también* la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social, y la resolución [66/122](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011,

*Recordando además* el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la gran importancia de promover sistemas integrales de protección social que aseguren el acceso universal a los servicios sociales esenciales, coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Tomando nota con aprecio* del firme compromiso de varias entidades de las Naciones Unidas de incorporar la inclusión social en su labor y alentar a los demás a que hagan lo mismo,

*Reafirmando* el compromiso de la comunidad internacional de hacer efectivo el derecho universal al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a los servicios sociales necesarios y a la seguridad social,

*Destacando* que para erradicar la pobreza y reducir las desigualdades es necesario promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, capaz de dar una solución a los problemas del desempleo, y que este debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social, incluidas políticas de inclusión social,

*Reconociendo* que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación,

*Reconociendo también* que la inclusión social y la equidad están intrínsecamente vinculadas y que centrar la atención en las poblaciones más desfavorecidas y excluidas e invertir en ellas, en particular en las mujeres y los niños vulnerables, es sumamente importante para progresar más rápidamente en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo además* que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva, y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

*Reafirmando* que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y la integración social,

*Reconociendo* que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático,

*Destacando* que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación,

*Reconociendo* que la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que permitan alcanzar realmente la integración social, según proceda,

*Reconociendo* la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, por medios como los programas sociales y el apoyo a la elaboración de políticas sociales inclusivas,

*Destacando* la importancia de un entorno internacional propicio, en particular de una mayor cooperación internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

*Expresando preocupación* por que, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse; una situación en la que las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General;

2. *Destaca* que los Estados, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración y la inclusión sociales, deben dar prioridad a la creación de una ‘sociedad para todos’ basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, el acceso a servicios sociales básicos y la promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular los que se encuentran en situación vulnerable o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

3. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades y que la equidad y la inclusión social son componentes básicos del desarrollo sostenible que garantizan que las personas puedan participar en sus dimensiones social, económica y ambiental y contribuir a ellas de manera sostenible;

4. *Destaca* la importancia de erradicar el analfabetismo y promover para todos la igualdad de acceso y oportunidades en materia de educación de calidad, capacitación para el desarrollo de aptitudes y formación profesional de calidad como medio esencial de participación e integración en la sociedad;

5. *Exhorta* a los Estados a que promuevan una participación más equitativa en el crecimiento inclusivo y sostenible y el empleo decente y un acceso más equitativo a estos, entre otras cosas, mediante políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales y en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social asegurando un nivel mínimo de protección social a las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

6. *Alienta* a los Estados a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local;

7. *Alienta también* a los Estados a que, junto con las entidades competentes de las Naciones Unidas, sigan vigilando los avances realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes, en particular en relación con sus indicadores, teniendo en cuenta que su consecución es un elemento esencial para la formulación y promoción de políticas nacionales de inclusión social;

8. *Alienta* a los Estados Miembros e invita a las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales pertinentes a promover la inclusión social como una cuestión de justicia social y para garantizar que las poblaciones vulnerables puedan aumentar su resiliencia y adaptarse a las tensiones y convulsiones causadas por el aumento de las crisis económicas, las emergencias humanitarias y el cambio climático;

9. *Invita* a los Estados Miembros y alienta a las organizaciones regionales a apoyar, a petición de los países que lo soliciten, las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, por medios como la prestación de cooperación financiera y técnica para el establecimiento y la aplicación de políticas de inclusión social racionales;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a incorporar los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que se encuentran en situación vulnerable o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las

instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

11. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que proporcionen información sobre las actividades que realizan para promover la inclusión social y la integración social e intercambien mejores prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la inclusión social;

12. *Invita* a los Estados Miembros a promover la integración social y la no discriminación como parte integral de la lucha contra las desigualdades en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015;

13. *Invita también* a los Estados Miembros a aprovechar la oportunidad que ofrece la agenda para el desarrollo después de 2015 para incluir a quienes han quedado excluidos de los progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio destinando esfuerzos y recursos a los grupos más vulnerables y promoviendo su participación y la de la sociedad civil en la adopción de decisiones, así como elaborando objetivos, metas e indicadores;

14. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se tenga en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes de las Naciones Unidas;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social’.”

10. En la 49ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/68/L.11/Rev.2](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.11](#) y Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, la India, Israel, Italia, Jamaica, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauricio, México, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia y San Marino se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.11/Rev.2](#) (véase el párr. 34, proyecto de resolución II).

12. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase [A/C.3/68/SR.49](#)).

### C. Proyectos de resolución [A/C.3/68/L.12](#) y Rev. 1

13. En la 26ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Armenia, Australia, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Indonesia, Irlanda, el Japón, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Mongolia, Polonia, Portugal, Rumania y Singapur, presentó un proyecto de resolución titulado "La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro" ([A/C.3/68/L.12](#)), cuyo texto era el siguiente:

*"La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [56/116](#), de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución [57/166](#), de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, y sus resoluciones [59/149](#), de 20 de diciembre de 2004, [61/140](#), de 19 de diciembre de 2006, [63/154](#), de 18 de diciembre de 2008, y [65/183](#), de 21 de diciembre de 2010,

*Recordando también* la Declaración del Milenio, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

*Reafirmando* los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

*Convencida* de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

*Reafirmando* el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso para los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

*Observando con profunda preocupación* que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 774 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 57 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria siguen sin estar escolarizados, que

varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para enfrentar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

*Preocupada* porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la evaluación final de la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la organización encargada de dirigir el Decenio, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por cumplir los objetivos del Decenio;

3. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo, reforzar aún más el compromiso político y financiero, en particular en pro de la alfabetización y la educación no académica de jóvenes y adultos, intensificar los esfuerzos colectivos mediante la mejora de las intervenciones y los sistemas educativos, y crear una base técnica de conocimientos sólida mediante la mejora del seguimiento y la evaluación de la alfabetización, así como de las investigaciones al respecto;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a mantener y ampliar los logros obtenidos durante el Decenio mediante la prestación de apoyo técnico y financiero adicional con objeto de fomentar la alfabetización y los entornos alfabetizados mediante enfoques múltiples, centrándose en los colectivos marginados, en particular las niñas y las mujeres, y teniendo en cuenta que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en

la lucha contra el analfabetismo, creando una alianza de colaboración mundial entre múltiples interesados en apoyo de los esfuerzos nacionales por agilizar los avances hacia el cumplimiento de los objetivos pendientes con miras a 2015 y los años posteriores;

6. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la integración de los desafíos que plantea la alfabetización en la agenda para el desarrollo después de 2015 y le presente en 2015 un informe que incluya recomendaciones concretas;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social’, un subtema titulado ‘La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro’.”

14. En su 36ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/68/L.12/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.12](#) y Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, el Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Suecia, Tailandia, Turquía y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, las Comoras, el Congo, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua, Nigeria, Omán, la República de Corea, la República Dominicana, San Marino, Serbia, Suiza, Venezuela (la República Bolivariana de) y el Yemen se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.12/Rev.1](#) (véase el párr. 34, proyecto de resolución III).

#### **D. Proyectos de resolución [A/C.3/68/L.13](#) y Rev.1**

16. En la 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de la Argentina, Bélgica, Burkina Faso, Chipre, Alemania, Guatemala, Indonesia, Israel, Italia, Malí, Malta, Mongolia, Panamá, Polonia, Rumania, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, presentó un proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” ([A/C.3/68/L.13](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [47/90](#), de 16 de diciembre de 1992, [49/155](#), de 23 de diciembre de 1994, [51/58](#), de 12 de diciembre de 1996, [54/123](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/114](#), de 19 de diciembre de 2001, [58/131](#), de 22 de diciembre de 2003, [60/132](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/128](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/136](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/184](#), de 21 de

diciembre de 2010, y 66/123, de 19 de diciembre de 2011, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor importante del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005,

*Observando con aprecio* la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Observa con aprecio* la celebración del Año Internacional de las Cooperativas en 2012;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que den continuidad a las actividades que se llevaron a cabo durante el Año Internacional de las Cooperativas;
4. *Adopta* la presente resolución y su anexo, el Plan de Acción sobre las Cooperativas para 2012 y los Años Posteriores, basado en el documento final de la reunión del grupo de expertos celebrada en Ulaanbaatar en 2011, para la promoción de las cooperativas para el desarrollo socioeconómico sostenible a fin de garantizar un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año;
5. *Señala a la atención* de los gobiernos la recomendación que figura en el informe del Secretario General de que centren el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y exitosas que contribuyen directamente a la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la protección social en diversos sectores económicos en zonas urbanas y rurales, y a que examinen las políticas, leyes y reglamentos actuales que afecten a las cooperativas y determinen estrategias para establecer marcos legislativos que apoyen el crecimiento cooperativo;
6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales, en asociación con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, a que fortalezcan y fomenten la capacidad de todas las formas de cooperativas, especialmente las dirigidas por los pobres, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, a fin de que puedan

empoderar a las personas para transformar sus vidas y comunidades de manera positiva y construir sociedades inclusivas;

7. *Alienta* a los gobiernos a que intensifiquen y amplíen la disponibilidad y accesibilidad de trabajos de investigación sobre el funcionamiento y la contribución de las cooperativas, y a que establezcan metodologías para la reunión y divulgación de datos mundiales comparables y buenas prácticas de las empresas cooperativas, con la colaboración de todos los interesados, a fin de aumentar la conciencia pública respecto de la naturaleza de las cooperativas, sus fortalezas, valores y principios y su contribución al desarrollo sostenible;

8. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de cooperativas de ámbito local, nacional e internacional a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado en su resolución 47/90;

9. *Invita* a los gobiernos, en colaboración con el movimiento cooperativista, a elaborar programas orientados a mejorar la creación de capacidad de las cooperativas mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de las aptitudes organizativas, directivas y financieras de sus miembros, respetando al mismo tiempo los principios de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, y a introducir programas de apoyo para mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

10. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones de cooperativas de ámbito nacional, regional e internacional, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo un intercambio de experiencias y mejores prácticas por medios como conferencias, cursos prácticos y seminarios a nivel nacional y regional;

11. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya la aplicación del Plan de Acción sobre las Cooperativas para 2012 y los Años Posteriores.

#### **Anexo**

#### **Plan de Acción sobre las Cooperativas para 2012 y los Años Posteriores**

##### **A. Establecer políticas, leyes y reglamentos eficaces**

1. A fin de establecer políticas, leyes y reglamentos que propicien la formación, el crecimiento y la estabilidad de las cooperativas, los gobiernos deberían revisar las políticas, leyes y reglamentos actuales que afecten a las cooperativas y determinar estrategias encaminadas a crear entornos normativos que apoyen a las cooperativas. En este sentido, es importante que todas las partes interesadas colaboren para:

a) Utilizar la investigación para determinar la relación entre la legislación y el funcionamiento y el desarrollo eficaces de las empresas cooperativas;

b) Poner en práctica de forma efectiva las directrices existentes y elaborar directrices vinculantes de ámbito regional y nacional;

c) Asegurar que la legislación y los reglamentos no obstaculicen el acceso de las cooperativas a los recursos financieros.

2. Se alienta a los gobiernos, las instituciones internacionales, las empresas cooperativas y todos los demás interesados pertinentes a que colaboren para establecer marcos normativos, jurídicos y reglamentarios para el funcionamiento, el crecimiento y el desarrollo eficientes de las empresas cooperativas, de la siguiente manera:

a) Se alienta a las empresas cooperativas a colaborar con el gobierno a todos los niveles para promover una comprensión más profunda de las fortalezas y debilidades operacionales de las empresas cooperativas en el contexto de los marcos legislativos, reglamentarios o normativos vigentes y a que faciliten asesoramiento sobre las posibilidades de mejorar el contexto jurídico, reglamentario o normativo;

b) Se alienta a los gobiernos a utilizar estrategias participativas y basadas en datos empíricos para enmendar, modernizar o redactar leyes, políticas y reglamentos que afecten a la clasificación empresarial, el entorno operacional y la composición interna de las cooperativas, con el fin de asegurar que no haya factores jurídicos, reglamentarios o políticos que desincentiven la formación, el funcionamiento y el crecimiento efectivos de las cooperativas, especialmente en lo que respecta al acceso a los recursos financieros, y que reflejen la cultura empresarial y la filosofía propias de las cooperativas;

c) Al redactar o reformular leyes, reglamentos o políticas que afecten a las empresas cooperativas, se invita a los encargados de la adopción de decisiones a utilizar como guía las directrices regionales e internacionales de política establecidas y acordadas, tales como las directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas y la recomendación núm. 193 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la promoción de las cooperativas.

## **B. Aumentar la conciencia pública**

3. A fin de aumentar la conciencia pública respecto de las cooperativas y sus contribuciones al desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los gobiernos, las instituciones internacionales, las empresas cooperativas y todas las demás partes interesadas pertinentes deben colaborar para:

a) Promover una definición y una caracterización clara y compartida de las cooperativas;

b) Destacar las fortalezas de las empresas cooperativas para la promoción del desarrollo sostenible;

c) Determinar y evaluar los medios y arbitrios para aumentar la sensibilización respecto de las cooperativas.

4. Los gobiernos, las instituciones internacionales y otros agentes económicos y partes interesadas deben reconocer los beneficios mutuos de contar con un sólido movimiento cooperativista como alternativa complementaria a los modelos de empresa pública y privada.

5. Los gobiernos, las instituciones internacionales, las empresas cooperativas y todas las demás partes interesadas deben colaborar para promover las cooperativas en su calidad de asociaciones autónomas y voluntarias de individuos unidos por una serie de necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes en empresas que son propiedad de sus miembros y se gobiernan democráticamente. También se debe reconocer y destacar con más énfasis la particular naturaleza de las empresas cooperativas como entidades inspiradas por valores, fundamentadas en el control por sus miembros y orientadas al empoderamiento, el desarrollo autónomo y la concienciación social.

6. Los gobiernos, las instituciones internacionales, las empresas cooperativas y todas las demás partes interesadas deben colaborar para promover las cooperativas como escuelas de democracia en el plano local. La democracia cooperativa puede contribuir al desarrollo de procesos políticos democráticos de ámbito comunitario y fomentar así la práctica democrática en el plano nacional.

7. Se deben realizar esfuerzos para promover una mayor comprensión y promoción del modelo de empresa cooperativa, para lo cual se deben integrar las experiencias derivadas de los modelos empresariales cooperativos y el desarrollo cooperativista en los planes de estudio oficiales y no oficiales de todos los niveles y, en tal sentido:

a) A fin de ampliar la diversidad de estructuras empresariales, se debería comunicar de forma efectiva el modelo empresarial de las cooperativas a los no iniciados y crear una demanda desde las comunidades de base hasta los niveles superiores;

b) Los gobiernos, las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales deberían colaborar en la aplicación activa de programas educativos y de capacitación sobre el modelo cooperativista y su contribución al desarrollo social, así como en la mejora de la disponibilidad de información, especialmente en los países en desarrollo;

c) Las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales deberían ayudar a los gobiernos a localizar fuentes de financiación para reforzar la educación sobre las cooperativas y su integración en la enseñanza.

8. Las cooperativas, los gobiernos y las instituciones internacionales deberían tomar medidas para sensibilizar a los medios de comunicación respecto del carácter distintivo de las empresas cooperativas, así como del modo singular que tienen de contribuir al desarrollo social y económico, a fin de promover una imagen más rigurosa y positiva de las empresas cooperativas.

**C. Promover la formación y el crecimiento sostenible de cooperativas eficaces**

9. A fin de promover la formación y el crecimiento de cooperativas independientes y sostenibles para el empoderamiento socioeconómico, los gobiernos, las instituciones internacionales, las empresas cooperativas y todas las demás partes interesadas pertinentes deberían colaborar para determinar:

- a) Los factores y las prácticas más importantes para el buen funcionamiento de las cooperativas;
- b) Las estrategias prioritarias de creación de capacidad para promover y fortalecer las cooperativas.

10. Las empresas cooperativas deben hacer mayor hincapié en el desarrollo de los recursos humanos y otras actividades de fomento de la capacidad a fin de garantizar la eficacia y la sostenibilidad de su estructura operacional. En este sentido, el funcionamiento de las empresas cooperativas debe fundamentarse en los valores y principios del cooperativismo acordados en los foros internacionales, y deben dar muestras de adaptación de los intereses comerciales y sociales. Resulta crucial educar y capacitar a futuros ejecutivos, gerentes, banqueros, contadores, consultores y abogados de cooperativas que tengan tanto los conocimientos técnicos necesarios como unos sólidos fundamentos de la filosofía y los valores cooperativistas, así como una comprensión profunda de los diferentes modelos de empresa, con el fin de implantar institucionalmente las cooperativas como una alternativa más a los problemas sociales y económicos. A tal efecto:

- a) Se debería hacer hincapié en la participación y el empoderamiento de los miembros en todos los niveles de la organización;
- b) Las cooperativas deben colaborar con las partes interesadas pertinentes para asegurar la eficacia de las estrategias de gestión y el desarrollo de la capacidad de liderazgo. En este sentido, los gobiernos, las instituciones de capacitación y otras partes interesadas pertinentes deben trabajar conjuntamente para elaborar un conjunto de metodologías e instrumentos específicos para fomentar la capacidad de las cooperativas;
- c) Los gobiernos y las instituciones internacionales deberían trabajar con las empresas cooperativas y otros interesados pertinentes para elaborar códigos de buena gestión y manuales de liderazgo adaptados específicamente a la estructura institucional general y las necesidades administrativas de las empresas cooperativas.

11. Las cooperativas deberían tener siempre presente la función que desempeñan como agentes revitalizadores e intensificadores del movimiento cooperativista y, en consecuencia, deberían desarrollar una capacidad de liderazgo visionaria, ilustrada y comprometida y adoptar buenas prácticas de gestión empresarial.

12. A fin de que el movimiento cooperativo sostenible sea capaz de contribuir de forma aún más eficiente al alivio de la pobreza, las cooperativas deben responder con flexibilidad e innovación a los cambios del entorno político y económico.

13. Las empresas cooperativas deben trabajar para aumentar la participación de las mujeres y los jóvenes como miembros de las cooperativas, con el fin de mejorar la sostenibilidad de las organizaciones cooperativas.

14. Las empresas cooperativas deberían trabajar con los gobiernos, las instituciones académicas y los expertos sectoriales pertinentes a fin de asegurar que se utilice eficazmente la tecnología para mejorar la relación costo-eficacia, la productividad y la sostenibilidad. En ese sentido, las cooperativas deben tomar medidas para diversificar y expandir su presencia en sectores emergentes y no tradicionales con repercusiones significativas en la igualdad social y económica, tales como la energía, el suministro de alimentos, el transporte y la educación, entre otros.

15. Las Naciones Unidas deberían establecer un foro bienal sobre las cooperativas para impulsar el desarrollo y el éxito de las empresas cooperativas, centrado en las mejores prácticas, la investigación aplicada, la asistencia técnica, las nuevas tecnologías y los premios.

**D. Promover la investigación sobre las cooperativas y crear una base de datos de información sobre las cooperativas**

16. Las iniciativas encaminadas a aumentar la conciencia pública sobre las cooperativas y a promover la formación y el crecimiento sostenible de cooperativas independientes y eficaces debería respaldarse con estudios de investigación y datos descriptivos y accesibles. Por consiguiente, deberían hacerse esfuerzos para:

- a) Localizar los estudios disponibles y ponerlos a disposición del público;
- b) Abordar las lagunas de conocimientos y de información en materia de cooperativas; y
- c) Crear una base de datos mundial con información comparable y armonizada sobre cooperativas.

17. Resulta esencial divulgar de forma efectiva los estudios de investigación disponibles a fin de determinar la información de que se dispone y las lagunas existentes; en consecuencia, la comunidad internacional debe tomar medidas, por conducto del Comité para la Promoción y el Adelanto de las Cooperativas, para crear una base de datos accesible y con funciones de búsqueda que contenga información sobre los estudios y los investigadores disponibles en el ámbito de las cooperativas y la contribución de las cooperativas al desarrollo social. Se deberían utilizar nuevas tecnologías de la información para sistematizar y simplificar el proceso de recopilación de información.

18. A fin de crear un cuerpo de estudios sobre cooperativas que resulte utilizable a nivel nacional, regional e internacional, se deberían tomar medidas para utilizar una metodología de investigación que combine la investigación aplicada y la investigación conceptual, con la participación directa de las empresas cooperativas en la conformación y la difusión de los estudios.

19. Se deberían hacer esfuerzos para que los estudios de investigación resulten utilizables y comprensibles para quienes no sean investigadores o académicos, presentándolos en formatos múltiples y en diferentes foros.

20. Se debería alentar a los gobiernos a colaborar con las empresas cooperativas para destinar recursos a las iniciativas de investigación y desarrollo sobre cooperativas y sobre la contribución que hacen al desarrollo social y económico. Las empresas cooperativas deberían contribuir con un porcentaje de sus ingresos a un fondo fiscal o basado en incentivos que se utilizaría para la investigación y el desarrollo sobre las cooperativas y para las cooperativas. La utilización de esos fondos debería someterse a la supervisión de un órgano compuesto por partes interesadas de empresas cooperativas.

21. Se debería hacer hincapié en las investigaciones orientadas a la función de innovación social de las cooperativas, a fin de poner de relieve el modelo empresarial de las cooperativas como agente eficaz y sostenible del desarrollo social y económico.

22. Una investigación efectiva debe ir acompañada necesariamente por datos accesibles, válidos y confiables. En consecuencia, las empresas cooperativas, los gobiernos y las instituciones internacionales deberían trabajar de consuno para elaborar un conjunto convenido de indicadores básicos y sus extensiones pertinentes a fin de facilitar la recopilación de datos comparables a nivel mundial. A tal efecto:

a) A fin de apoyar esta iniciativa, se debería crear un grupo especial de expertos bajo los auspicios de las Naciones Unidas en el que estén representadas todas las partes interesadas pertinentes;

b) Los indicadores elegidos se deberían incluir en el *Anuario Estadístico de las Naciones Unidas*, a fin de alentar la publicación de esas estadísticas entre los gobiernos nacionales;

c) Los Gobiernos deberían colaborar con instituciones internacionales para desarrollar la capacidad de integrar la recopilación de datos sobre cooperativas en los marcos nacionales de datos estadísticos;

d) Las Naciones Unidas, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, deberían utilizar los indicadores elegidos para publicar datos básicos que se utilizarían en la elaboración de un informe periódico sobre el estado de las cooperativas y su contribución al desarrollo.

#### **E. Consideraciones sobre la aplicación**

23. Se debería promover la colaboración entre los Estados Miembros, el movimiento cooperativista y todas las partes interesadas en la movilización de recursos y fondos para aplicar el Plan de Acción.

24. Las partes interesadas deberían organizar y llevar a cabo evaluaciones de mitad de período de los progresos realizados en relación con el Plan de Acción. En esas evaluaciones de mitad de período se deberían reflejar las limitaciones de recursos y las dificultades que afecten negativamente a la ejecución de este Plan de Acción, así como las experiencias adquiridas en el proceso.

25. Se recomienda que, en el décimo aniversario del Año Internacional de las Cooperativas, en 2022, las partes interesadas examinen su contribución a la aplicación del Programa de Acción y evalúen la forma en que sus actividades y programas han apoyado sus objetivos.”

17. En su 36ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/68/L.13/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/68/L.13 y Austria, Bulgaria, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, los Países Bajos, Portugal, la República Checa, la República de Moldova, Serbia, Tailandia, Turquía y el Uruguay. Posteriormente, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Madagascar, Malawi, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Paraguay y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/68/L.13/Rev.1 (véase el párr. 34, proyecto de resolución IV).

### E. Proyectos de resolución A/C.3/68/L.14 y Rev.1

19. En la 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/68/L.14), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, 65/182, de 21 de diciembre de 2010, 66/127, de 19 de diciembre de 2011, 67/139 de 20 de diciembre de 2012 y 67/143, de 20 de diciembre de 2012,

*Reconociendo* que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

*Tomando nota* del informe del Secretario General,

*Acogiendo con beneplácito* la importante oportunidad que presenta el diálogo mundial en curso sobre cuestiones relativas al envejecimiento, así como el diálogo relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el mayor y más rápido aumento del número de personas de edad se producirá en el mundo en desarrollo,

*Preocupada* por el hecho de que muchos sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a las necesidades de una población

que envejece con rapidez, incluida la atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

*Reconociendo* que el envejecimiento de la población es uno de los principales factores que contribuyen a aumentar la incidencia y la prevalencia de las enfermedades no transmisibles,

*Profundamente preocupada* porque en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial,

*Reconociendo* que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir contribuyendo de manera esencial al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas,

*Observando* que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género y agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al ejercicio de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002, y las recomendaciones que figuran en la resolución 2013/29 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2013;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Derechos Humanos, que figura en su resolución 24/20, de 27 de septiembre de 2013, de nombrar a un experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, e invita a los Estados Miembros a que cooperen con el experto independiente en el desempeño de su mandato;

3. *Reconoce* la conclusión de la serie general de sesiones del segundo ciclo de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid durante el 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, en 2013, y reconoce también que siguen presentes los principales problemas que afectan a las personas de edad y socavan su participación social, económica y cultural;

4. *Invita* a los Estados Miembros a seguir intercambiando sus experiencias nacionales relativas a la elaboración y la aplicación de políticas y programas orientados a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad, incluso en el contexto del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

5. *Invita también* a los Estados Miembros a adoptar políticas justas en cuanto a la edad y favorables para las personas de edad y a examinar y enmendar sistemáticamente las prácticas y los reglamentos que discriminen a las personas de edad;

6. *Alienta* a los gobiernos a garantizar por que la integración social de las personas de edad y la promoción y la protección de sus derechos formen parte integrante del programa de desarrollo a nivel nacional y mundial;

7. *Alienta también* a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el

envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para atender las prioridades nacionales en materia de aplicación definidas durante los exámenes y evaluaciones del Plan de Acción de Madrid, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la capacitación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta toda la trayectoria vital de la persona y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

10. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y a que elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

12. *Recomienda* que los Estados Miembros intensifiquen los esfuerzos por dar a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, concretamente promoviendo y apoyando iniciativas que difundan una imagen pública positiva de las personas de edad y de sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

13. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento y los alienta también a que refuercen las redes de coordinadores nacionales establecidas en materia de envejecimiento;

14. *Invita* a los gobiernos a que formulen y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

15. *Recomienda* que los Estados Miembros mejoren su capacidad para ser más eficaces en la reunión de datos, estadísticas e información cualitativa,

desglosados cuando sea necesario por factores pertinentes, en particular por sexo y discapacidad, con el fin de evaluar mejor la situación de las personas de edad y establecer mecanismos de supervisión adecuados para los programas y políticas orientados a proteger el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad;

16. *Recomienda* que los Estados partes en los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos se ocupen de manera más explícita en sus informes, según corresponda, de la situación de las personas de edad, y alienta a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados y a los titulares de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, a la hora de examinar los informes o en sus misiones a los países;

17. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva que la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia tienen para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y a que prevengan la discriminación por motivos de edad y faciliten la integración social;

18. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;

20. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

22. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, género o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de

edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

23. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan servicios de atención de la salud para las personas de edad como componente de la asistencia primaria de los actuales sistemas nacionales de sanidad;

24. *Reconoce* la importancia de la capacitación, la educación y la creación de capacidad del personal sanitario, incluida la asistencia a domicilio;

25. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los marcos normativos intersectoriales y los mecanismos institucionales, según proceda, con miras a la gestión integrada de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluidos los servicios de promoción de la salud, atención de la salud y bienestar social, a fin de subvenir a las necesidades de las personas de edad avanzada;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

27. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

28. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren que el principio de no discriminación en función de la edad sea incorporado y defendido en los programas y políticas sanitarios y que la aplicación de esos programas y políticas sea periódicamente vigilada;

30. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprueben y hagan cumplir directrices que establezcan normas para la prestación de apoyo y asistencia a largo plazo a las personas de edad;

31. *Recomienda* que los gobiernos impliquen a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que los afectan;

32. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de que el apoyo social y económico a las personas de edad llegue a ser sostenible y adecuado, teniendo presente que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social;

33. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las

organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

34. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

35. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales;

36. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento y continúen aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con las instituciones académicas en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

37. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la continua aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados del ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

38. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid, cuando corresponda;

39. *Recomienda* que la situación de las personas de edad se tenga en cuenta en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio y en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015;

40. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento establecido por la Asamblea General en virtud del párrafo 28 de su resolución [65/182](#), y reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, las instituciones

nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados, durante los cuatro primeros períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo;

41. *Invita* a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de derechos humanos y órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta, según corresponda;

42. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para organizar en 2014 un quinto período de sesiones de trabajo;

43. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

20. En su 53ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/68/L.14/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/68/L.14 y Albania, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Irlanda, Israel, Italia, Kazajstán, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Turquía y Ucrania.

21. En la misma sesión el representante de Fiji formuló una declaración y revisó oralmente el proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, la frase “*Acoge con beneplácito*” se ha sustituido por la frase “*Toma nota con aprecio*”;

b) Después del párrafo 5 de la parte dispositiva, se han añadido dos nuevos párrafos, cuyo texto es el siguiente:

“*Destaca* la importancia de que el experto independiente y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento trabajen en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias con sus respectivos mandatos, otros titulares de mandatos de procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, y los órganos competentes y los tratados de las Naciones Unidas;

*Alienta* a todos los Estados Miembros a que tengan presentes los próximos informes del experto independiente, incluido el informe amplio que se señalará a la atención del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;”

c) En el párrafo 44 de la parte dispositiva, la frase “*Acoge con beneplácito*” se ha sustituido por la frase “*Observa con aprecio*”;

22. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/68/L.14/Rev.1, en su versión oralmente revisada (véase el párr. 34, proyecto de resolución V).

23. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Albania, Lituania (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América y El Salvador (véase [A/C.3/68/SR.53](#)).

## F. Proyectos de resolución [A/C.3/68/L.15](#) y Rev.1

24. En la 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” ([A/C.3/68/L.15](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005 y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando también* su resolución [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando además* su resolución [63/303](#), de 9 de julio de 2009, relativa al Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de que el tema prioritario de la Comisión de Desarrollo Social en su ciclo normativo y de examen correspondiente a 2013-2014 sea la ‘Promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos’,

*Recordando* la declaración ministerial del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social, titulada ‘Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio’,

*Observando* que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

*Poniendo de relieve* la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como en los preparativos para la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

*Reconociendo también* que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

*Expresando profunda preocupación* porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

*Reconociendo* el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, en particular la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

*Reconociendo* que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

*Reafirmando* que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

*Reconociendo* la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

*Afirmando* su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, en particular el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

*Reconociendo también* que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y

que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;

6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda;

7. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;

8. *Reconoce* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución [62/205](#), de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

12. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la

pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

17. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, inclusive para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más

difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen además razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

22. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la aptitud de las mujeres y los jóvenes para el empleo y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje, y la educación a distancia, entre otras cosas, en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

23. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

24. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

25. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

26. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

27. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

28. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

29. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

30. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

31. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

32. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación,

aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

33. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la Recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 14 de junio de 2012;

34. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

35. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

36. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

37. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

38. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, incluso mediante asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

39. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertador para impulsar la productividad de los pequeños propietarios, incluso incrementando las inversiones públicas en la agricultura, atrayendo inversiones privadas para la agricultura, mejorando la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurando que los pequeños agricultores tengan acceso a los recursos, los activos y los mercados necesarios;

40. *Reconoce* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

41. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, especialmente el desarrollo agrícola sostenible, y una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

42. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

43. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

44. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

45. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

46. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

47. *Subraya* que es fundamental que se cumplan todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por muchos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de

los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

48. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente y, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

49. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos los servicios sociales y la asistencia, que han surgido a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

50. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

51. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

52. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción;

53. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

54. *Exhorta* a los Estados Miembros a que examinen debidamente la erradicación de la pobreza, la integración social, el pleno empleo y el trabajo decente para todos en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

55. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, a fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

56. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que fortalezca su papel en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

57. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social’, el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

25. En su 51ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/68/L.15/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.15](#) y México, la República de Corea y Turquía.

26. En la misma sesión, el representante de Fiji revisó oralmente el párrafo 35 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sustituyendo la frase “toma nota de la recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 14 de junio de 2012” por la frase “toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social”.

27. Además, en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.15/Rev.1](#), en su versión oralmente revisada (véase el párr. 34, proyecto de resolución VI).

28. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Lituania (en nombre de la Unión Europea) (véase [A/C.3/68/SR.51](#)).

### G. Proyectos de resolución [A/C.3/68/L.16](#) y Rev.1

29. En la 16ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” ([A/C.3/68/L.16](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [44/82](#), de 8 de diciembre de 1989, [50/142](#), de 21 de diciembre de 1995, [52/81](#), de 12 de diciembre de 1997, [54/124](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/113](#), de 19 de diciembre de 2001, [57/164](#), de 18 de diciembre de 2002, [58/15](#), de 3 de diciembre de 2003, [59/111](#), de 6 de diciembre de 2004, [59/147](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/133](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/129](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/133](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/126](#), de 19 de diciembre de 2011, y [67/142](#), de 20 de diciembre de 2012, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10º y 20º,

*Reconociendo* que los preparativos y la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional brindan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Observando* que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar

los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Observando también* la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

*Reconociendo* que la familia tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el desarrollo pleno y armonioso de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

*Reconociendo también* que las políticas sobre la familia son más eficaces cuando consideran a la familia como una unidad y enfocan su dinámica de manera integral y observando que las políticas orientadas a la familia tienen por objeto, en particular, fortalecer la capacidad de los hogares para salir de la pobreza, asegurar la independencia financiera y contribuir al logro del equilibrio entre la vida laboral y familiar a fin de ayudar a distribuir las funciones familiares y fomentar el desarrollo de los niños,

*Conocedora* de la necesidad de una cooperación interinstitucional y regional continua en las cuestiones relativas a la familia para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

*Convencida* de que la sociedad civil, especialmente las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de políticas sobre la familia y al fortalecimiento de la capacidad en la materia,

*Observando con satisfacción* la estrecha colaboración del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la familia, así como sus investigaciones y preparativos para el 20º aniversario del Año Internacional de la Familia,

*Alentando* la participación activa de las comisiones y organizaciones regionales, y reconociendo la participación de la sociedad civil en el proceso preparatorio del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Secretario General,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento, y para integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Decide* dedicar una sesión plenaria durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2014, a la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia a fin de examinar el papel de las políticas sobre la familia en la agenda de desarrollo después de 2015;

3. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces, y a que consideren un marco apropiado para promover la formulación de políticas sobre la familia en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas y programas apropiados para hacer frente a la problemática de la pobreza de las familias, la exclusión social, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y las cuestiones intergeneracionales, y a que compartan las buenas prácticas en esos ámbitos;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan el otorgamiento de prestaciones centradas en la familia, como la asistencia para la vivienda, las prestaciones para hijos, las pensiones de vejez, las transferencias de dinero en efectivo, la protección social, los programas de transferencia social y demás medidas pertinentes para reducir la pobreza de las familias y evitar la transferencia de la pobreza entre generaciones;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las partes interesadas pertinentes y de conformidad con los planes y políticas nacionales, refuercen las disposiciones sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la participación paterna en las responsabilidades familiares y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado infantil de calidad, incluso invirtiendo en servicios de atención y educación de calidad para la primera infancia, a fin de mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan políticas que fortalezcan la integración social y la solidaridad intergeneracional mediante inversiones en programas de apoyo centrados en la familia, incluida la prestación de asistencia en materia de protección social y la inversión en instalaciones que sirvan de lugares de encuentro y aprendizaje entre generaciones, así como programas de voluntariado para jóvenes y ancianos y programas de mentores y de puestos de trabajo compartidos;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los niños;

10. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20° aniversario del Año Internacional a nivel nacional;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos y preparativos del 20° aniversario del Año Internacional y a que compartan buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia;

13. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos para celebrar reuniones regionales en conmemoración del 20° aniversario del Año Internacional;

14. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

15. *Recomienda* que las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción del 20° aniversario del Año Internacional;

16. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 en todos los niveles;

17. *Decide* examinar la cuestión ‘Preparativos y celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia’ en su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el subtema titulado ‘Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia’ del tema titulado ‘Desarrollo Social’.”

30. En la 43ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.3/68/L.16/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.16](#) y la Federación de Rusia, Kazajstán y Uzbekistán.

31. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.16/Rev.1](#) (véase el párr. 34, proyecto de resolución VII).

32. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Lituania (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, Qatar e Israel (véase [A/C.3/68/SR.43](#)).

## **H. Proyecto de decisión propuesto por la Presidencia**

33. En su 53ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, a propuesta de la Presidencia, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del informe del Secretario General sobre el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año ([A/68/95](#)) (véase el párr. 35).

### III. Recomendación de la Tercera Comisión

34. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Políticas y programas relativos a la juventud**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007,

*Recordando también* el documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, que aprobó el 26 de julio de 2011<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la participación de representantes jóvenes de delegaciones nacionales en la Asamblea General,

*Afirmando* que la generación de trabajo decente para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente, poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como la educación, la salud y el acceso a la información y la tecnología, y teniendo en cuenta que hay más de 73 millones de jóvenes desempleados,

*Tomando nota* de la resolución y las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101º período de sesiones, celebrado en Ginebra en 2012 sobre el tema “La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción”, centradas en el empleo y las políticas económicas para promover el empleo juvenil; la empleabilidad, educación, formación y competencias y la transición de la escuela al trabajo; las políticas del mercado de trabajo; la iniciativa empresarial y el empleo por cuenta propia de los jóvenes; los derechos de los jóvenes; y la importancia de movilizar recursos para abordar la crisis de empleo juvenil,

*Recordando* que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, y reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan desarrollar su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas y en el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras, y que los Estados tienen la importante función de abordar las necesidades de los jóvenes, incluidos los jóvenes con discapacidad,

*Reconociendo* que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia y reafirmando, en ese contexto, la importancia de hacer participar a la juventud y a las organizaciones juveniles en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional, en todas las cuestiones que les atañen, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

---

<sup>1</sup> Resolución 65/312.

*Acogiendo con beneplácito* el programa de acción quinquenal del Secretario General, en el cual figura “la colaboración con las mujeres y los jóvenes y en su favor” como uno de los cinco imperativos y oportunidades generacionales e incluye el nombramiento de un Enviado del Secretario General para la juventud, la formulación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de un plan de acción para los jóvenes y la creación de una modalidad de voluntariado juvenil de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Sri Lanka de celebrar en 2014 en Colombo una conferencia mundial sobre la juventud y tomando nota de la Cumbre Mundial de la Juventud, “BYND 2015”, celebrada en Costa Rica en septiembre de 2013, centradas en la participación e implicación de los jóvenes en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo la contribución positiva de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a las iniciativas y los debates sobre el desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general,

1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y pone de relieve que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente;

2. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros, e insta a los gobiernos a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y otras partes pertinentes, formulen políticas relativas a la juventud de carácter holístico e integrado, basadas en el Programa de Acción, y a que las evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General<sup>2</sup> al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes y los grupos marginados, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

4. *Insta* a los Estados Miembros a promover la igualdad de oportunidades para todos, a eliminar la discriminación de los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otras circunstancias, y a fomentar la integración social de grupos sociales tales como los jóvenes con discapacidad, los migrantes jóvenes y los indígenas jóvenes, en pie de igualdad con los demás;

5. *Insta también* a los Estados Miembros a hacer frente a los problemas que afectan a las niñas y las jóvenes, los estereotipos relacionados con el género que perpetúan la discriminación y la violencia contra las niñas y las jóvenes y los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres que dificultan el desarrollo social, reafirmando el compromiso con el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, a implicar, educar, alentar y apoyar a los hombres y los niños varones

---

<sup>2</sup> E/CN.5/2013/8.

para que se responsabilicen de sus actos, incluida su conducta sexual y reproductiva, a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que tales medidas son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y a consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las jóvenes en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

6. *Pone de relieve* la función que desempeñan la educación y los conocimientos sobre la salud en la mejora de los resultados en esa esfera en la vida de una persona y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a promover la educación y los conocimientos sobre la salud entre los jóvenes, por medios como la educación con base empírica y estrategias y programas de información dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, y a ampliar el acceso de los jóvenes a servicios de salud y servicios sociales asequibles, seguros, eficaces y sostenibles, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, el estudio de los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y la salud sexual y reproductiva, y fomentando la conciencia al respecto;

7. *Pone de relieve también* que uno de los elementos fundamentales en los esfuerzos por lograr una generación sin SIDA es abordar las necesidades específicas de los jóvenes en respuesta al VIH y al SIDA, e insta a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos en este sentido, en particular asegurando que participen en la respuesta los jóvenes afectados por el VIH o que viven con VIH;

8. *Reitera* que el acceso a una educación académica y no académica de alta calidad, inclusive, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, incluso en tecnologías de la información y las comunicaciones, para quienes no tuvieron acceso a la educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes para fomentar su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

9. *Insta* a los Estados Miembros a hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado entre los jóvenes elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma incluyente, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo, aumentar las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a ese respecto, solicita a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

10. *Reconoce* que la participación de los jóvenes es importante para el desarrollo e insta a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en consulta con las organizaciones dirigidas por jóvenes, a explorar nuevas rutas para promover la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, particularmente en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas y en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

11. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional mediante el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología apropiada y la creación de capacidad respecto de la juventud, y la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas y respaldadas por un mayor apoyo internacional, y pide un aumento de la participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

12. *Pone de relieve* la importancia de una globalización equitativa, y alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, como por ejemplo ofrecer una educación y capacitación pertinentes para los jóvenes a fin de facilitar el acceso a trabajos decentes y oportunidades de empleo mejores que satisfagan las necesidades de los mercados de trabajo en evolución y habiliten a los jóvenes migrantes para gozar de sus derechos humanos;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a adoptar medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y alienta la participación de los jóvenes, cuando proceda, en las actividades relativas a la protección de niños y jóvenes afectados por situaciones de conflicto armado, incluso en la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y los procesos posteriores a los conflictos;

14. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera y de ese modo promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

15. *Insta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces que sean conformes al derecho internacional para proteger a los jóvenes afectados por el terrorismo y la incitación a este o explotados en ese contexto;

16. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer o establecer, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, programas y políticas para hacer frente a todas las formas de violencia, incluida la violencia basada en el género, la trata de personas, el acoso y el ciberacoso, así como su participación y manipulación en actividades delictivas como el tráfico de drogas y delitos conexos, y reconoce la necesidad de crear programas de prevención y asesoramiento sobre drogadicción que sean seguros y se adapten a las necesidades de los jóvenes;

17. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

18. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir a delegados jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para poder representar a los jóvenes de sus países;

19. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud en el desarrollo del amplio Plan de Acción para los Jóvenes en Todo el Sistema de las Naciones Unidas, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que, con los recursos disponibles, sigan coordinando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que apoyen la labor nacional, regional e internacional a fin de hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a este respecto, los alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

20. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con la juventud;

21. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial*, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya formas de promover la participación efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes en el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas, los programas y las iniciativas de las Naciones Unidas, que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alienta también a la Secretaría a que consulte, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes.

## **Proyecto de resolución II Promoción de la integración social mediante la inclusión social**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que, a fin de no dejar a nadie atrás y asegurar el progreso de todas las personas, es necesario emprender acciones para promover la igualdad de oportunidades para que a ninguna persona se le denieguen las oportunidades económicas básicas y el disfrute de todos los derechos humanos,

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Recordando también* la resolución 2010/12 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social, y la resolución [66/122](#) de la Asamblea General, relativa a la promoción de la integración social mediante la inclusión social,

*Recordando además* el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>1</sup>, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la gran importancia de promover sistemas integrales de protección social que aseguraran el acceso universal a los servicios sociales esenciales, coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Tomando nota con aprecio* del compromiso de varias entidades de las Naciones Unidas de incorporar la inclusión social en su labor y alentando a las demás a que hagan lo mismo,

*Reafirmando* el compromiso de la comunidad internacional de hacer efectivo el derecho universal al trabajo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluso mediante la promoción del acceso a las oportunidades de empleo, los servicios sociales y los programas de seguridad social,

*Destacando* que para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y reducir las desigualdades es necesario promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo que fomente el empleo pleno, productivo e inclusivo y el trabajo decente para todos, y que este debe complementarse, según proceda, con políticas eficaces de protección social que incluyan políticas de inclusión social,

*Reconociendo* que los beneficios del crecimiento económico deben favorecer también a los que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación,

*Reconociendo también* que la inclusión social y la equidad están intrínsecamente vinculadas y que centrar la atención en las poblaciones más desfavorecidas y excluidas, como las mujeres, los niños y las personas con

---

<sup>1</sup> Resolución [65/1](#).

discapacidad, e invertir en ellas es sumamente importante para progresar más rápidamente en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que esa cuestión debería tenerse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo además* que las políticas y los sistemas de inclusión social desempeñan un papel fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva, y que también son indispensables para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y mejorar la cohesión y la inclusión sociales, y crear así un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

*Reafirmando* que la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas desempeñan un papel importante en la creación de un entorno propicio para promover el crecimiento económico inclusivo y la integración social,

*Reconociendo* que las políticas de inclusión social también refuerzan el proceso democrático,

*Destacando* que las políticas de inclusión social deben promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social para todos, en particular para las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, como las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación,

*Reconociendo* que la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación es crucial para formular y aplicar políticas de inclusión social que permitan alcanzar realmente la integración social, según proceda,

*Reconociendo* la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la integración social, por medios como los programas sociales y el apoyo a la elaboración de políticas sociales inclusivas,

*Destacando* la importancia de un entorno internacional propicio, en particular de una mayor cooperación internacional que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a promover la integración social mediante la inclusión social en todos los países, incluido el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda, el acceso a los mercados, el apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad,

*Expresando preocupación* por que, en tiempos de crisis económica y financiera y de constante inquietud por la inseguridad energética y alimentaria, la exclusión social puede agravarse; y a este respecto, las políticas y los programas de inclusión social sostenibles y fiables pueden desempeñar un papel positivo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Destaca* que los Estados Miembros, en quienes recae la responsabilidad primordial de promover la integración y la inclusión sociales, deben dar prioridad a la creación de una “sociedad para todos” basada en el respeto de todos los derechos humanos y los principios de igualdad entre las personas, el acceso a servicios

---

<sup>2</sup> A/68/169.

sociales básicos y la promoción de la participación activa de todos los miembros de la sociedad, en particular las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, en todos los aspectos de la vida, incluidas las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

3. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades<sup>3</sup> y que la equidad y la inclusión social son importantes para alcanzar el desarrollo sostenible, garantizar que las personas puedan participar sin discriminación y contribuir a sus dimensiones social, económica y ambiental;

4. *Destaca* la importancia de erradicar el analfabetismo y promover para todos la igualdad de acceso y oportunidades en materia de educación de calidad, educación inclusiva, especialmente para las personas con discapacidad, capacitación para el desarrollo de aptitudes y formación profesional de calidad como medio esencial de participación inclusiva e integración en la sociedad<sup>3</sup>;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan una participación más equitativa en los beneficios del crecimiento inclusivo y un acceso más equitativo a ellos, entre otras cosas mediante políticas que aseguren un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas que tengan en cuenta las necesidades sociales y en las que el empleo ocupe un lugar destacado, y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social asegurando un nivel mínimo de protección social a las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación, según determine cada país en función de sus circunstancias particulares, en especial en respuesta a la demanda, y la promoción y protección de sus derechos sociales y económicos;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de crear instituciones u organismos nacionales encargados de promover, aplicar y evaluar los programas y mecanismos de inclusión social a nivel nacional y local;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, junto con las entidades competentes de las Naciones Unidas, sigan vigilando los avances realizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes, en particular en relación con sus indicadores, teniendo en cuenta que su consecución es un elemento esencial para la formulación y promoción de políticas nacionales de inclusión social;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a promover la inclusión social como una cuestión de justicia social para reforzar la resiliencia de las poblaciones vulnerables y ayudarlas a adaptarse a las consecuencias negativas de las crisis económicas, las emergencias humanitarias y el cambio climático y, a este respecto, invita a las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos;

9. *Invita* a los Estados Miembros y alienta a las organizaciones regionales a apoyar, a petición de los países que lo soliciten, las iniciativas nacionales encaminadas a lograr sociedades inclusivas, en particular en los países en desarrollo, por medios como la prestación de cooperación financiera y técnica para el establecimiento y la aplicación de políticas de inclusión social racionales;

---

<sup>3</sup> Véase la resolución [2010/12](#) del Consejo Económico y Social.

10. *Alienta* a los Estados Miembros a incorporar los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecen a grupos vulnerables o marginados o que se encuentran en situaciones vulnerables o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según proceda, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

11. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil a que proporcionen información sobre las actividades que realizan para promover la inclusión social y la integración social e intercambien opiniones, buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la inclusión social;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta la promoción de la integración social y la no discriminación como parte integral de la lucha contra las desigualdades en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con la sociedad civil, hagan todo lo posible para atender las necesidades de las personas más vulnerables y promuevan su participación en los procesos de adopción de decisiones;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a mejorar la recopilación y utilización de datos para la formulación de políticas y programas encaminados a lograr la inclusión social, desglosados por edad, sexo y otros criterios pertinentes, y destaca la importancia de la cooperación internacional a este respecto;

14. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se tenga en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes de las Naciones Unidas;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.

### Proyecto de resolución III

## La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización<sup>1</sup>, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006, 63/154, de 18 de diciembre de 2008, y 65/183, de 21 de diciembre de 2010,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

*Reafirmando* los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

*Convencida* de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

*Reafirmando* el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso para los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>3</sup>,

*Observando con profunda preocupación* que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 774 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 57 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria siguen sin estar escolarizados, que varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no

<sup>1</sup> Véase A/57/218 y Corr.1.

<sup>2</sup> Resolución 55/2.

<sup>3</sup> Resolución 61/295, anexo.

sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para enfrentar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre Educación, y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo también en tal sentido la importante contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

*Preocupada* porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la evaluación final de la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización<sup>4</sup>;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la organización encargada de dirigir el Decenio, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por los progresos realizados en relación con los objetivos del Decenio;

3. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo; reforzar aún más los compromisos políticos y financieros, en particular en pro de la alfabetización y la educación no académica de jóvenes y adultos; intensificar los esfuerzos colectivos mediante la mejora de las intervenciones y los sistemas educativos; y crear una base técnica de conocimientos sólida mediante la mejora del seguimiento y la evaluación de la alfabetización, así como de las investigaciones al respecto;

4. *Exhorta* a todos los Gobiernos a elaborar mediciones fiables de la alfabetización y a generar datos que sean comparables a lo largo del tiempo y desglosados por edad, sexo, discapacidad, situación socioeconómica y otros factores relevantes;

---

<sup>4</sup> Véase [A/68/201](#).

5. *Alienta* a los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a mantener y ampliar los logros obtenidos durante el Decenio mediante la prestación de apoyo técnico y financiero adicional con objeto de fomentar la alfabetización y los entornos alfabetizados mediante enfoques múltiples, centrándose en los colectivos marginados o en situaciones vulnerables, en particular las niñas y las mujeres, los habitantes de zonas rurales y las personas con discapacidad, incluso mediante el uso de soluciones innovadoras de informática y telecomunicaciones, y teniendo en cuenta que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo y alienta a su Director General a que continúe con el proceso de elaborar una nueva visión y un nuevo programa de alfabetización para el período posterior al Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, en consulta con los Estados Miembros y los asociados en el desarrollo a fin de crear con éxito una alianza de colaboración mundial entre múltiples interesados;

7. *Reconoce* la necesidad de que en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la cuestión de la alfabetización;

8. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, un subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro”.

## Proyecto de resolución IV Las cooperativas en el desarrollo social

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, 60/132, de 16 de diciembre de 2005, 62/128, de 18 de diciembre de 2007, 64/136, de 18 de diciembre de 2009, 65/184, de 21 de diciembre de 2010, y 66/123, de 19 de diciembre de 2011, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor importante del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza y el hambre,

*Reconociendo también* la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005,

*Observando con aprecio* la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por dar a conocer el papel de las cooperativas agrícolas, en lo que respecta a mejorar la seguridad alimentaria, en particular en las zonas rurales, fomentar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la productividad agrícola de los agricultores y facilitar el acceso a los mercados, el ahorro, el crédito, los seguros y la tecnología,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Observa con aprecio* la celebración del Año Internacional de las Cooperativas en 2012;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todas las demás instancias pertinentes, a que compartan las mejores prácticas identificadas en las actividades llevadas a cabo durante el Año Internacional de las Cooperativas y den continuidad a esas actividades, según proceda;
4. *Toma nota* del Plan de Acción sobre las Cooperativas para 2012 y los Años Posteriores, basado en el documento final de la reunión del grupo de expertos celebrada en Ulaanbaatar en 2011, para la promoción de las cooperativas para el

---

<sup>1</sup> A/68/168.

desarrollo socioeconómico sostenible, a fin de promover un seguimiento específico y eficaz de las actividades del Año, dentro de los límites de los recursos existentes;

5. *Señala a la atención* de los gobiernos la recomendación que figura en el informe del Secretario General de centrar el apoyo en las cooperativas como empresas comerciales sostenibles y exitosas que contribuyen directamente a la generación de empleo, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección social en diversos sectores económicos en zonas urbanas y rurales, y a que examinen las políticas, leyes y reglamentos actuales que afecten a las cooperativas y determinen estrategias para establecer marcos legislativos que apoyen el crecimiento cooperativo;

6. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales, en asociación con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, a que fortalezcan y fomenten la capacidad de todas las formas de cooperativas, especialmente las dirigidas por los pobres, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, a fin de que puedan empoderar a las personas para transformar sus vidas y comunidades de manera positiva y construir sociedades inclusivas;

7. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones como canal esencial para la colaboración y la expansión de las cooperativas, especialmente en las zonas rurales;

8. *Alienta también* a los gobiernos a que intensifiquen y amplíen la disponibilidad y accesibilidad de trabajos de investigación sobre el funcionamiento y la contribución de las cooperativas, y a que establezcan metodologías para la reunión y divulgación de datos mundiales comparables y las mejores prácticas de las empresas cooperativas, con la colaboración de todos los interesados, a fin de aumentar la conciencia pública respecto de la naturaleza de las cooperativas, sus fortalezas, valores y principios y su contribución al desarrollo sostenible;

9. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones de cooperativas de ámbito local, nacional e internacional a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución [47/90](#);

10. *Invita* a los gobiernos, en colaboración con el movimiento cooperativista, a elaborar programas orientados a mejorar la creación de capacidad de las cooperativas concretamente mediante el fortalecimiento de las aptitudes organizativas, directivas y financieras de sus miembros, respetando al mismo tiempo los principios de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y a introducir programas de apoyo para mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

11. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones de cooperativas de ámbito nacional, regional e internacional, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo un intercambio de experiencias y mejores prácticas por

medios como conferencias, cursos prácticos y seminarios a nivel nacional y regional, dentro de los límites de los recursos existentes;

12. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## Proyecto de resolución V Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política<sup>1</sup> y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002<sup>2</sup>, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, 64/132, de 18 de diciembre de 2009, 65/182, de 21 de diciembre de 2010, 66/127, de 19 de diciembre de 2011, 67/139 de 20 de diciembre de 2012 y 67/143, de 20 de diciembre de 2012,

*Reconociendo* que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la importante oportunidad que presenta el diálogo en curso sobre cuestiones relativas al envejecimiento, en particular, en el contexto de los debates relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* que, para 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y reconociendo también que el mayor y más rápido aumento del número de personas de edad se producirá en el mundo en desarrollo,

*Recordando* la resolución 58.16 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 25 de mayo de 2005, sobre el envejecimiento activo y saludable, que puso de relieve la importante función de las políticas y los programas de salud pública para que las personas de edad, cuyo número aumenta rápidamente, tanto en los países desarrollados y en desarrollo se mantengan en buena salud y mantengan sus numerosas contribuciones fundamentales al bienestar de sus familias, comunidades y sociedades,

*Recordando también* la resolución 65.3 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 25 de mayo de 2012, sobre el fortalecimiento de las políticas relativas a las enfermedades no transmisibles para fomentar un envejecimiento activo, que reconoce que el envejecimiento de la población es uno de los principales factores que contribuyen a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles,

*Preocupada* por el hecho de que muchos sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a las necesidades de una población que envejece con rapidez, incluida la atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

---

<sup>1</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> A/68/167.

*Profundamente preocupada* porque en muchas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial,

*Reconociendo* que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir contribuyendo de manera esencial al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas,

*Observando* que hay más mujeres de edad que hombres de edad y observando con preocupación que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género y agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al ejercicio de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la Declaración Política<sup>1</sup> y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002<sup>2</sup>,

2. *Reconoce* la conclusión satisfactoria del segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y sus resultados a nivel internacional, regional y nacional, y reconoce las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Social en su quincuagésimo primer período de sesiones, en ese sentido, aprobadas en la resolución 2013/29 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2013;

3. *Reconoce también* que sigue habiendo grandes dificultades a las que se enfrentan las personas de edad, que menoscaban su participación social, económica y cultural;

4. *Toma nota con aprecio* de la decisión del Consejo de Derechos Humanos, que figura en su resolución 24/20, de 27 de septiembre de 2013, de nombrar a un experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, e invita a los Estados Miembros a que cooperen con el experto independiente en el desempeño de su mandato;

5. *Invita* a los Estados Miembros a seguir intercambiando sus experiencias nacionales relativas a la elaboración y la aplicación de políticas y programas orientados a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad, incluso en el contexto del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

6. *Destaca* la importancia de que el experto independiente y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento trabajen en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias con sus respectivos mandatos, otros titulares de mandatos de procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, y los órganos competentes y los tratados de las Naciones Unidas;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que tengan presentes los próximos informes del experto independiente, incluido el informe amplio que se señalará a la atención del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento;

8. *Invita también* a los Estados Miembros a adoptar y aplicar políticas no discriminatorias y a que revisen y modifiquen de forma sistemática, según convenga, las prácticas y reglamentos vigentes que discriminen a las personas de edad a fin de promover un entorno propicio para estas personas;

9. *Alienta* a los gobiernos a garantizar por que la integración social de las personas de edad y la promoción y la protección de sus derechos formen parte integrante de las políticas de desarrollo a todos los niveles;

10. *Alienta también* a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para atender las prioridades nacionales en materia de aplicación definidas durante los exámenes y evaluaciones del Plan de Acción de Madrid, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la capacitación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

12. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta toda la trayectoria vital de la persona y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

13. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y a que elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

15. *Recomienda* que los Estados Miembros intensifiquen los esfuerzos por dar a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, concretamente promoviendo y apoyando iniciativas que difundan una imagen pública positiva de las personas de edad y de sus múltiples contribuciones a sus familias, comunidades y sociedades, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

16. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento y los alienta también a que refuercen las redes de coordinadores nacionales establecidas en materia de envejecimiento;

17. *Invita* a los gobiernos a que formulen y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias

pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

18. *Recomienda* que los Estados Miembros mejoren su capacidad para ser más eficaces en la reunión de datos, estadísticas e información cualitativa, desglosados cuando sea necesario por factores pertinentes, en particular por sexo y discapacidad, con el fin de evaluar mejor la situación de las personas de edad y establecer mecanismos de supervisión adecuados para los programas y políticas orientados a proteger el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas de edad;

19. *Recomienda* que los Estados partes en los instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos se ocupen de manera más explícita en sus informes, según corresponda, de la situación de las personas de edad, y alienta a los órganos de supervisión creados en virtud de tratados y a los titulares de procedimientos especiales, de conformidad con sus mandatos, a que presten mayor atención a la situación de las personas de edad en su diálogo con los Estados Miembros, a la hora de examinar los informes o en sus misiones a los países;

20. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva que la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia tienen para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y a que prevengan la discriminación por motivos de edad y faciliten la integración social;

21. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones, y a ese respecto exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten políticas sociales que promuevan el desarrollo de servicios comunitarios para las personas de edad, teniendo en cuenta los aspectos psicológicos y físicos del envejecimiento y las necesidades especiales de las mujeres de edad;

23. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aseguren que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

24. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

25. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen e incorporen las perspectivas de género y de discapacidad en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que combatan y erradiquen la discriminación por razón de edad, género o discapacidad, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, en particular con las organizaciones pertinentes

interesadas en la materia, incluidas las organizaciones de personas de edad, de mujeres y de personas con discapacidad, para modificar los estereotipos negativos sobre las personas de edad, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

26. *Reconoce además* que la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas, incluidas las personas de edad, tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en particular los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen y evalúen políticas y programas que promuevan un envejecimiento saludable y activo y el más alto nivel posible de salud y bienestar de las personas de edad, y a que presten servicios de atención de la salud para las personas de edad como parte de la atención primaria en los sistemas nacionales de salud existentes;

28. *Reconoce* la importancia de la capacitación, la educación y la creación de capacidad del personal sanitario, incluida la asistencia a domicilio;

29. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los marcos normativos intersectoriales y los mecanismos institucionales, según proceda, con miras a la gestión integrada de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, incluidos los servicios de promoción de la salud, atención de la salud y bienestar social, a fin de subvenir a las necesidades de las personas de edad avanzada;

30. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación y ejecución de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

31. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

32. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren que el principio de no discriminación en función de la edad sea incorporado y defendido en los programas y políticas sanitarios y que la aplicación de esos programas y políticas sea periódicamente vigilada;

34. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aprueben y hagan cumplir directrices que establezcan normas para la prestación de apoyo y asistencia a largo plazo a las personas de edad;

35. *Recomienda* que los gobiernos impliquen a las personas de edad y sus organizaciones en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas y los programas que los afectan;

36. *Alienta* a la comunidad internacional, en particular los donantes internacionales y bilaterales, a que intensifique su cooperación en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de que el apoyo social y económico a las personas de edad llegue a ser sostenible y adecuado, teniendo presente que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social;

37. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, en particular los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

38. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento, según corresponda, a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

39. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, la creación de capacidad, la formulación de políticas y la supervisión a nivel nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales, y por institutos como el Instituto Internacional Sobre el Envejecimiento en Malta y el Centro Europeo de Políticas de Bienestar Social e Investigación en Viena;

40. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento y continúen aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con las instituciones académicas en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

41. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la continua aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados del ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

42. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid, cuando corresponda;

43. *Recomienda* que la situación de las personas de edad se tenga en cuenta en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio<sup>4</sup>, y se tenga debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

44. *Observa con aprecio* la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento establecido por la Asamblea General en virtud del párrafo 28 de su resolución 65/182, y reconoce las contribuciones positivas de los Estados Miembros, así como de los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y los ponentes invitados, durante los cuatro períodos de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo;

45. *Invita* a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de derechos humanos y órganos competentes creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en la materia, a que sigan contribuyendo a la labor encomendada al Grupo de Trabajo de composición abierta, según corresponda;

46. *Solicita* al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para organizar en 2014 un quinto período de sesiones de trabajo;

47. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>4</sup> Resolución 55/2.

## **Proyecto de resolución VI Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup> y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>5</sup>, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>6</sup>,

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando además* su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de que el tema prioritario de la Comisión de Desarrollo Social en su ciclo normativo y de examen correspondiente a 2013-2014 sea la “Promoción del empoderamiento de las personas para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos”<sup>7</sup>,

*Recordando* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 55/2.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>5</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>6</sup> Resolución 68/6.

<sup>7</sup> Véase la resolución 2012/7 del Consejo Económico y Social.

titulada “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”<sup>8</sup>,

*Observando* que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, desempeña un importante papel para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa<sup>9</sup>, en la que se reconocieron la función especial de la Organización en la promoción de una globalización equitativa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, así como en el Pacto Mundial para el Empleo,

*Poniendo de relieve* la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y acogiendo con beneplácito las opiniones de la Comisión en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015,

*Reconociendo* que los tres temas principales del desarrollo social, a saber, la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos,

*Reconociendo también* que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

*Expresando profunda preocupación* porque el logro de los objetivos de desarrollo social se está complicando por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los problemas que plantea el cambio climático,

*Reconociendo* el carácter complejo de la persistente situación de inseguridad alimentaria, en particular la inestabilidad de los precios de los alimentos, como resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales y de la comunidad internacional en su conjunto para hacer frente a las grandes amenazas a la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio ni agraven la inseguridad alimentaria,

*Reconociendo* que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

---

<sup>8</sup> E/HLS/2012/1.

<sup>9</sup> A/63/538-E/2009/4, anexo.

*Reafirmando* que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo e inclusivo y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de la pobreza extrema en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que su alcance y sus manifestaciones, como el hambre y la malnutrición, la trata de seres humanos, las enfermedades, la falta de viviendas adecuadas y el analfabetismo, revisten particular gravedad en los países en desarrollo, aunque reconociendo los importantes progresos logrados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza extrema,

*Reconociendo* la importancia de la labor que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades nacionales de creación de capacidad en materia de desarrollo social, y reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales a este respecto,

*Afirmando* su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente para todos se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar el acceso de los países en desarrollo a los beneficios del comercio, en particular el comercio agrícola, a fin de impulsar el desarrollo social,

*Reconociendo también* que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas y para aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>10</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y el compromiso de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup>, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

---

<sup>10</sup> A/68/174.

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* por las repercusiones negativas que tienen para el desarrollo social los persistentes efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos, la inseguridad alimentaria y los problemas que plantea el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales;

6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen de adopción de decisiones, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo, proporcionando alivio de la deuda;

7. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se ha aplicado plenamente en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y el trabajo decente y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social en la formulación de políticas;

8. *Reconoce* que el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

9. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución [62/205](#), de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en 2013, la Conferencia Internacional

sobre la Financiación para el Desarrollo, en su Consenso de Monterrey<sup>11</sup>, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, han reforzado el carácter prioritario y urgente que reviste la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

11. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad, la inclusividad, la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de los pobres;

12. *Reafirma* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, la persistencia de las desigualdades y la marginación constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y la inclusión para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, por medios como la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre y la malnutrición, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos

---

<sup>11</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, y reforzando su independencia económica;

17. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas, así como en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social, para facilitar la consecución de los objetivos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente y la integración social;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, inclusive para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, sin olvidar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, reafirma también que existe una necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y que las estrategias de desarrollo de los recursos humanos deben basarse en objetivos nacionales de desarrollo que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la salud, la capacitación y el empleo, contribuyan a mantener una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

19. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

20. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como la discriminación, incluida la xenofobia, reconoce que la violencia hace que resulte más difícil para los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce también que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes provocadas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen además razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente, y cuando proceda, colectivamente, para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

21. *Solicita* a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas que incorporen el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades, y que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr este objetivo, e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

22. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente para todos también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales, e insta a los Estados, y según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, los medios de comunicación y demás instancias pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la aptitud de las mujeres y los jóvenes para el empleo y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente para todos, incluso mejorando el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje, y la educación a distancia, entre otras cosas, en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de la mujer en las diferentes etapas de su vida;

23. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo importante de la cooperación internacional, y apoya la promoción de enfoques innovadores en el diseño y la aplicación de políticas y programas de empleo para todos, incluidas las personas que llevan mucho tiempo desempleadas;

24. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen políticas y estrategias de erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, incluida la creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente, así como políticas y estrategias de integración social que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y atiendan las necesidades específicas de grupos sociales como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las cuestiones que preocupan a esos grupos a la hora de planificar, ejecutar y evaluar los programas y las políticas de desarrollo;

25. *Destaca* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

26. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como el derecho a la libertad de asociación;

27. *Reconoce también* la responsabilidad de los gobiernos de ampliar de manera urgente y significativa las iniciativas para acelerar la transición al acceso universal a servicios de salud asequibles y de calidad;

28. *Reconoce además* que la cobertura sanitaria universal implica que todos tengan acceso, sin discriminación, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura y rehabilitación que se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios no suponga graves dificultades económicas para los usuarios;

29. *Reconoce* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en la atención a la integración social y su promoción, concretamente gracias a la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>12</sup>, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes<sup>13</sup>, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>14</sup>, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>15</sup> y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>16</sup>;

30. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

31. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social para los sectores estructurado y no estructurado de la economía, que sirvan para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

32. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

33. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y al empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

34. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las

<sup>12</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>13</sup> Resolución 50/81, anexo, y resolución 62/126, anexo.

<sup>14</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>15</sup> Resolución 61/295, anexo.

<sup>16</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, a fin de que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

35. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social que apoyen la participación en el mercado laboral y combatan y reduzcan las desigualdades y la exclusión social y a que, según proceda, aumenten su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, incluido el establecimiento de niveles mínimos de protección social, que pueden proporcionar una base sistémica para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y, a ese respecto, toma nota de la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre un nivel mínimo de protección social;

36. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que continúe apoyando los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo de manera coherente y coordinada;

37. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

38. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas coherentes en la materia y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

39. *Reconoce también* el papel que el sector público puede desempeñar como empleador y su importancia en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

40. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y apoyar los esfuerzos para lograr el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y alienta al sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas y las cooperativas, a que contribuya a lograr el trabajo decente para todos y a crear empleo para mujeres y hombres, en particular para los jóvenes, incluso mediante asociaciones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones académicas;

41. *Reconoce* que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, dando prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en las zonas rurales, prestando especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

42. *Destaca* que es preciso hacer esfuerzos más concertados para impulsar la productividad de los pequeños propietarios de manera sostenible, incluso incrementando las inversiones públicas en la agricultura, atrayendo inversiones privadas responsables para la agricultura, mejorando la calidad y la cantidad de servicios rurales de extensión y asegurando que los pequeños agricultores, en particular las agricultoras, tengan acceso a los recursos, los activos y los mercados necesarios;

43. *Reconoce* la necesidad de prestar la debida atención al desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

44. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo sostenible, especialmente el desarrollo agrícola sostenible, y una infraestructura financiera que facilite el acceso a una diversidad de productos y servicios sostenibles para las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como la participación y la capacidad empresarial de las mujeres como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

45. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 para responder a las necesidades especiales de África<sup>17</sup>, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>18</sup>;

46. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

47. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

48. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

49. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición;

50. *Subraya* que es fundamental que se cumplan todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por muchos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto

<sup>17</sup> Resolución 60/1, párr. 68.

<sup>18</sup> A/57/304, anexo.

nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

51. *Destaca* la función indispensable que cumple la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para actividades de desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente y, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y la calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

52. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos los servicios sociales y la asistencia, que han surgido a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

53. *Alienta* a los Estados Miembros a que reflejen en sus estrategias de desarrollo las tendencias actuales del crecimiento mundial, incluida la recuperación incipiente de algunas economías que ofrezca nuevas oportunidades para el comercio, la inversión y el crecimiento;

54. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

55. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;

56. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no solo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir o enjuiciar los casos de corrupción;

57. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueven el Pacto Mundial y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”<sup>19</sup>, invita al sector privado a tener en cuenta no solo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social;

58. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015, examinen debidamente la erradicación de la pobreza, la integración social, el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

59. *Subraya* la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el examen de la posibilidad de conmemorar de forma apropiada el vigésimo aniversario de la Cumbre Mundial en 2015, en el contexto del seguimiento coordinado e integrado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

60. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, a fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el Décimo Aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>20</sup>, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

61. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia

<sup>19</sup> A/HRC/17/31, anexo.

<sup>20</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 6 (E/2005/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

---

adquirida, y a que participe activamente en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

62. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

## **Proyecto de resolución VII Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, 64/133, de 18 de diciembre de 2009, 66/126, de 19 de diciembre de 2011, y 67/142, de 20 de diciembre de 2012, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus aniversarios 10º y 20º,

*Reconociendo* que los preparativos y la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional brindan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Observando* que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

*Observando también* la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

*Reconociendo* que la familia tiene la responsabilidad primordial en el cuidado y la protección de los niños y que los niños, para el desarrollo pleno y armonioso de su personalidad, deben crecer en el seno de una familia y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

*Reconociendo también* que las políticas sobre la familia son más eficaces cuando consideran a la familia como una unidad y enfocan su dinámica de manera integral, incluso tomando en consideración las necesidades de sus miembros, y observando que las políticas orientadas a la familia tienen por objeto, en particular, fortalecer la capacidad de los hogares para salir de la pobreza, asegurar la independencia financiera y contribuir al logro del equilibrio entre la vida laboral y familiar a fin de ayudar a distribuir las funciones familiares y fomentar el desarrollo de los niños, y que dichas políticas deben diseñarse para esos fines,

*Conocedora* de la necesidad de una cooperación interinstitucional y regional continua en las cuestiones relativas a la familia para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

*Convencida* de que la sociedad civil, especialmente las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de políticas sobre la familia y al fortalecimiento de la capacidad en la materia,

*Observando con satisfacción* la estrecha colaboración del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la familia, así como sus investigaciones y preparativos para el 20º aniversario del Año Internacional de la Familia,

*Alentando* la participación activa de las comisiones y organizaciones regionales, y reconociendo la participación de la sociedad civil en el proceso preparatorio del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de sus procesos de seguimiento, y para integrar la perspectiva de la familia la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Decide* dedicar una sesión plenaria durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2014, a la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia a fin de examinar el papel de las políticas sobre la familia durante la elaboración de la agenda de desarrollo después de 2015;

3. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces, y a que presten la debida consideración al fomento de la formulación de políticas sobre la familia en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan políticas que fortalezcan la integración social y la solidaridad intergeneracional mediante inversiones en programas de apoyo centrados en la familia, incluida la prestación de asistencia en materia de protección social y la prevención del abuso de las personas de edad, la protección de las personas con discapacidad, en particular los niños con discapacidad, así como la inversión en instalaciones que sirvan de lugares de encuentro y aprendizaje entre generaciones, así como programas de voluntariado para jóvenes y ancianos y programas de mentores y de puestos de trabajo compartidos;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a elaborar políticas y programas apropiados para hacer frente a la problemática de la pobreza de las familias, la exclusión social, la violencia

---

<sup>1</sup> A/68/61-E/2013/3.

doméstica, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y las cuestiones intergeneracionales, y a que compartan las buenas prácticas en esos ámbitos;

7. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan el otorgamiento de prestaciones centradas en la familia, como la asistencia para la vivienda, las prestaciones para hijos, las pensiones de vejez, las transferencias de dinero en efectivo, la protección social, los programas de transferencia social y demás medidas pertinentes para reducir la pobreza de las familias y evitar la transferencia de la pobreza entre generaciones;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las partes interesadas pertinentes y de conformidad con los planes y políticas nacionales, refuercen las disposiciones sobre licencia parental, amplíen las modalidades de trabajo flexible para los empleados que tengan responsabilidades familiares, promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, fomenten la participación paterna en las responsabilidades familiares y respalden un amplio abanico de modalidades de cuidado infantil de calidad, incluso invirtiendo en servicios de atención y educación de calidad para la primera infancia, a fin de mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de la responsabilidad parental compartida en la educación y el desarrollo de los niños;

10. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de atender las prioridades nacionales relacionadas con la familia;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional a nivel nacional;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas a que sigan proporcionando información sobre las actividades que realizan en apoyo de los objetivos y preparativos del 20º aniversario del Año Internacional y a que compartan buenas prácticas e información sobre la elaboración de políticas relativas a la familia;

13. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos para celebrar reuniones regionales en conmemoración del 20º aniversario del Año Internacional;

14. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Relacionadas con la Familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda proseguir sus actividades de investigación y prestar asistencia a los países que la soliciten;

15. *Recomienda* que las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las

instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción del 20º aniversario del Año Internacional;

16. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 en todos los niveles;

17. *Decide* examinar la cuestión “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo Social”.

35. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

**Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social**

La Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General sobre el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año<sup>1</sup>.

---

---

<sup>1</sup> A/68/95.